



2017/INSNSB y la Resolución Ministerial N°977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Médico Cirujano Leyla Romy Meléndez Álvarez, en el cargo de Coordinadora Técnica de la Unidad de Donación y Trasplante del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja (CAP-P-02848), cuya clasificación es como Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS) bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

Artículo 2°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

2318833-1

Designan Coordinadora Técnica de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000159-2024-DG-INSNSB

San Borja, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente SCDG-D20240002334, sobre la propuesta al cargo de Coordinador(a) Técnico(a) de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.1 literal a) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas: Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, dicha atribución debe enmarcarse dentro de los parámetros del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", que tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de

la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador(a) Técnico(a) de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, por lo que resulta necesario encargar dicho cargo;

Que, mediante Nota Informativa N° 000189-2024-USDT-INSNSB, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento(e) propone a la Médico Cirujano Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez, en el cargo de Coordinadora Técnica de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Memorando N° 000491-2024-DG-INSNSB la Directora General acepta la propuesta para designar a la Médico Cirujano Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez, en el cargo de Coordinadora Técnica de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, cuyo cargo se encuentra vacante a la fecha; haciendo hincapié que la designación entrará en vigor la fecha de publicación del acto resolutivo en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, solicita efectuar las acciones que correspondan, en estricta observancia de lo establecido en la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y demás normas vigentes;

Que, ante ello, mediante Nota Informativa N° 001581-2024-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, remite a la Unidad de Administración su opinión favorable y traslada los Informes N° 000467-2024-ALB-ERH-UAD-INSNSB y N° 000156-2024-SP-ERH-UAD-INSNSB, informando que la Médico Cirujano Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto señalado en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, aprobado a través de la Resolución Secretarial N°230-2022-MINSA y los requisitos establecidos en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo estructural de Coordinadora Técnica de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Informe Legal N° 000224-2024-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la designación de la Médico Cirujano Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez en el cargo estructural de Coordinadora Técnica de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, por enmarcarse conforme a la normativa de la materia;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefa de Equipo de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31419, con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, con la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, con la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N°123-2017/INSNSB y la Resolución Ministerial N°977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Médico Cirujano Carla Elizabeth Méndez Chacón Rodríguez en el cargo estructural de Coordinadora Técnica de la Sub Unidad de Atención de Servicios al Paciente de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja (CAP-P-01290) cuya clasificación es como Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS) bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

2318836-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 476-2024-MTC/01.02

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 1177-2024-MTC/12.04 y el Informe N° 0310-2024-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica, el Informe N° 0364-2024-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establecen que los viajes al exterior que realicen; entre otros, los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se autorizan mediante Resolución Ministerial del Sector, la que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene amplias facultades para supervisar e inspeccionar todas las actividades aeronáuticas civiles, sean éstas realizadas por personas naturales o personas jurídicas, así como tomar todas las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las operaciones aéreas; para lo cual, los explotadores están obligados a permitir y facilitar a la citada Dirección General, el cumplimiento de sus funciones, las que se llevan a cabo a través de inspectores debidamente identificados;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28404, Ley de seguridad de la aviación civil, dispone que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, está facultado para regular todo lo relacionado a la seguridad de la aviación y es responsable de la elaboración, puesta en ejecución, vigilancia y cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, en armonía con los convenios internacionales de aviación civil y la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que, con Memorando N° 1177-2024-MTC/12.04, la Dirección de Seguridad Aeronáutica aprueba el Programa

de Vigilancia aplicable a las Estaciones de Línea Internacionales, en el marco del Manual del Inspector de Operaciones (MIO), aprobado por Resolución Directoral N° 380-2024-MTC/12, para los meses de agosto y setiembre de 2024, propuesto por la Coordinación Técnica de Operaciones, el cual contiene el calendario de inspecciones técnicas de vigilancia a realizarse;

Que, mediante Informe N° 0364-2024-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil remite las Órdenes de Inspección N° 1558-2024-MTC/12.04, N° 1559-2024-MTC/12.04, N° 1560-2024-MTC/12.04 y N° 1561-2024-MTC/12.04, así como, el Informe N° 0310-2024-MTC/12.04 de su Dirección de Seguridad Aeronáutica; siendo que, a través de este último, sustenta y solicita la autorización de viaje en comisión de servicios de los señores REYNALDO JULIO RÍOS VIENRICH, MIGUEL ENCARNACIÓN GONZÁLES SILDARRIAGA, LUIS ENRIQUE TÁVARA GARCÍA y VÍCTOR ALBERTO MONTOYA RIVAS, inspectores de dicha Dirección General, a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, del 28 al 31 de agosto de 2024, para realizar la inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A.;

Que, a través del citado Informe N° 0310-2024-MTC/12.04, la Dirección de Seguridad Aeronáutica precisa que la participación de los profesionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil en la inspección técnica de vigilancia antes indicada, resulta de interés institucional toda vez que, la citada Dirección General puede realizar, a través de su personal, la supervisión de las operaciones aéreas de los explotadores aéreos, en el marco de sus competencias, a fin de garantizar que dichas actividades se desarrollen de acuerdo a las reglamentaciones aeronáuticas correspondientes, permitiendo que el servicio de transporte aéreo con fines comerciales que se ofrece al usuario, sea seguro y confiable; asimismo, indica que, los gastos por concepto de viáticos, se realizan con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009225; y con relación a los pasajes, informa que la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A. otorga los boletos aéreos a los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo que, dicho concepto no irroga gastos al Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores REYNALDO JULIO RÍOS VIENRICH, MIGUEL ENCARNACIÓN GONZÁLES SILDARRIAGA, LUIS ENRIQUE TÁVARA GARCÍA y VÍCTOR ALBERTO MONTOYA RIVAS, inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, del 28 al 31 de agosto de 2024, sustentado en los Informes N° 0310-2024-MTC/12.04 y N° 0364-2024-MTC/12 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, respectivamente; para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, realicen la inspección técnica de vigilancia a la estación de línea internacional para la actualización de las aprobaciones específicas de BOING - 767, EDTO, RVSM, AWO, PBN y EFB de la empresa LATAM AIRLINES PERU S.A., conforme a lo señalado en las Órdenes de Inspección N° 1558-2024-MTC/12.04, N° 1559-2024-MTC/12.04, N° 1560-2024-MTC/12.04 y N° 1561-2024-MTC/12.04;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 28404, Ley de seguridad de la aviación civil; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;